

Mexicali, Baja California, 31 de agosto de 2023
Oficio No. 1619/UT/2023

Asunto: Se notifica acta del Comité para la
Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Poder
Judicial del Estado de Baja California

**SOLICITANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE**

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento al acuerdo segundo de la sesión extraordinaria CT/SE/142/2023 del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, sirva la presente comunicación para remitirle copia simple digitalizada del acta de dicha sesión extraordinaria, mediante la cual se confirmó la declaración de incompetencia para dar respuesta, en la solicitud de acceso a la información pública 020058423000348.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 17 y 26 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.

En tal virtud, se le notifica este oficio a su correo electrónico *****, señalado por Usted en su solicitud, toda vez que la Plataforma Nacional de Transparencia permite un solo acceso para la contestación, lo que se notifica para los efectos legales correspondientes.



**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
MEXICALI, B.C.

**CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
DIRECTORA**

C.c.p.- Expediente
CDGC/heob



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

D 01 SEP 2023 **O**
DESPACHADO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MEXICALI, B.C.

COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/142/2023

15 de agosto del año 2023

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día quince de agosto de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/142/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 17 fracción VII del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

I. Aprobación del orden del día.

Por unanimidad se aprobó en sus términos.

II. Asuntos específicos a tratar

Único. Presentación, discusión y/o aprobación de la declaración de incompetencia para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 020058423000348.

III. Clausura de la sesión.

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación los asuntos a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, 39 y 42 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1) **De la solicitud de acceso a la información pública.** Referente a la solicitud 020058423000348 registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la persona peticionaria requirió conocer lo siguiente:

"Solicito conocer el número de cadáveres y osamentas ingresados como no identificados en los Servicios Médicos Forenses del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, y en cualquier otro lugar en el que se ingresen cuerpos y que pertenezcan a la jurisdicción de esta dependencia y en esta entidad federativa, del 1 de enero de 2007 al 30 de junio de 2023.

En caso de existir la información anteriormente mencionada, solicito que esa sea desagregada por:

El número de cuerpos, cadáveres y osamentas ingresados como no identificados y que posteriormente fueron identificados por esta autoridad por año, de 2007 al 30 de junio de 2023. Finalmente, solicito que, en caso de que esta información exista en formato .xlsx (Excel) o .docx (Word), o cualquier otro formato de datos abiertos, sea remitido en dicho formato, conforme a los artículos 61, 129, 130, 131 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente." (Sic)

- 2) **Requerimiento de información.** De acuerdo con las atribuciones conferidas en el Reglamento del Servicio Médico Forense para el Estado de Baja California, se identificó que el área administrativa competente para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada, es la Dirección del Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California. Por tanto, mediante el oficio 1396/UT/2023 de fecha catorce de julio del año dos mil veintitrés, envidado al área administrativa competente, la Unidad de Transparencia requirió por la entrega de la información.

- 3) **Respuesta al requerimiento.** En seguimiento a lo anterior, se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio SMFDBC/162/2023 el once de agosto del año dos mil veintitrés, signados por la persona Titular de la Dirección del Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California, mediante el cual comunicó a este Comité la incompetencia para proporcionar la información solicitada, en virtud de que no es función de dicha área administrativa la identificación forense de cadáveres, toda vez que tal actividad es propia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Sin embargo, se proporcionó información que sí es generada por el área administrativa y que está relacionada con los datos requeridos, la cual fue adjuntada a la respuesta rendida en un formato "Excel", que contiene el número total de los cadáveres de las personas que no fueron reclamadas desde el año 2010 hasta el año 2023. La mencionada información solamente se refiere a los datos registrados en los Municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada del Estado de Baja California.

- 4) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 5) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
- 6) **Análisis de fondo.** Se considera que las razones y circunstancias comunicada por el área administrativa responsable a este Comité de Transparencia, son suficientes, justificadas y

debidamente fundamentadas para acreditar que es totalmente incompetente para responder la petición en cuestión.

En relación con la pregunta formulada por la persona peticionaria, se advierte que solicitó conocer el número de osamentas y cadáveres que fueron ingresados al Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado como no identificados a partir del primero de enero del año 2007 hasta el 30 de junio del año 2023.

Del mismo modo, la persona solicitante requirió conocer el número de los cadáveres ingresados como no identificados, que posteriormente fueron identificados, durante el periodo indicado en el párrafo anterior.

Al analizar las atribuciones conferidas a la citada área administrativa que se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se identifica que no se reconoce ninguna atribución u obligación para generar documentación al respecto, pues su finalidad principal consiste en dictaminar la causa científica de la muerte, conforme lo dispone la fracción III del numeral 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial así como los artículos 14 fracción I y 18 fracción I del Reglamento del Servicio Médico Forense.

Además, en la respuesta emitida por el Servicio Médico Forense, comunicó que la **Fiscalía General del Estado** es la autoridad de representación social con la tutela jurídica respecto de todos los cadáveres. En ese sentido, esta Institución carece de facultades para determinar cuáles cadáveres tiene el carácter de "Identificados" y a cuáles les corresponde el de "No identificados".

En ese orden de ideas, el Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, encuentra acertada la **declaración de incompetencia** emitida por el área responsable a la cuál fue solicitada la información, lo anterior es así, en virtud de que se trata de información cuya posesión no se encuentra atribuida a esta institución, tal y como se desprende de los fundamentos legales citados por este Comité.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se determina **CONFIRMAR** la declaración parcial de incompetencia realizada por el Servicio Médico Forense para la Administración de Justicia del Estado para responder la solicitud de acceso **020058423000348**, debido a que este sujeto obligado no es competente para responder a la información de interés de la persona peticionaria.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada de esta acta de sesión extraordinaria de Comité a la persona solicitante de la información**, de conformidad con la Ley de Transparencias y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente determinación, a la **Dirección del Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California** por conducto de la persona Titular de dicha área administrativa, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las ocho horas con quince minutos del día quince de agosto del año dos mil veintitrés.

(RÚBRICA)
MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado

(RÚBRICA)
MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ
Adscrita a la Tercera Sala Colegiada en materia Penal del
Tribunal Superior de Justicia del Estado.

(RÚBRICA)
C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

(RÚBRICA)
LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

(RÚBRICA)
CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
Secretaría Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/142/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS-Ñ PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.